ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO N° 1. AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-004- 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD Y ALVARO STEVEN ALEJO ESPINOSA IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.026.263.305

Entre los suscritos: **GILBERTO ALVAREZ URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.069.129, en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución No. 0007 del 2 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día del 02 de enero de 2020 según consta en acta No.00005 del 02 de enero de 2020, debidamente delegado para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **SECRETARÍO DE SALUD** y por la otra, **ALVARO STEVEN ALEJO ESPINOSA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° **1.026.263.305**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**,**,** hemos acordado suscribir **adición, prórroga y modificatorio N° 1 al contrato de prestación de servicios SS-CPS-004-2021,** previas las siguientes consideraciones:

1). Que el Art. 209 de la Constitucióńn Política, consagra que la funcióńn administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

2). Que entre las partes se suscribió el Ccontrato de prestación servicios profesionales N° **SS-CPS-004-2021**, cuyo objeto es: *""PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA GESTIÓN DEPARTAMENTAL DE LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, ASÍ COMO EN EL MONITOREO, SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS NACIONALES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y LOS DEFINIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA....""* estipulándose un plazo de ejecución de **DIEZ (10) MESES**, y por un valor inicial de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($63.729.250) M/CTE.**

3). Que el contrato de prestación de servicios SS-CPS-004-2021, inició su ejecución el 21 de Enero del 2021.

4). Que el supervisor, mediante escrito de fecha 02 de Noviembre de 2021, solicita autorización para efectuar la **adición, prórroga y modificatorio No.1** al contrato SS-CPS-004-2021, teniendo en cuenta*: "(…)En mi calidad de supervisor, solicito de manera cordial, se estudie la posibilidad de adicionar en tiempo y presupuesto el contrato de prestación de*

Servicios N°.SS-CPS-004-2021, realizado entre la Gobernación de Cundinamarca y ALVARO STEVEN ALEJO ESPINOSA, con C.C. No. 1.026.263.305 cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales especializados en la gestión departamental de la vigilancia de los eventos de interés en salud pública, así como en el monitoreo y seguimiento de las acciones en los municipios asignados acorde con los lineamientos nacionales de vigilancia en salud pública y los definidos por la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública"

5). Que la solicitud de adición en valor no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con el artículo 40 parágrafo 1, inciso 2 de la ley 80 de 1993.

6). Que la presente adicionn, prórroga y modificatorio N° 1, se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, y en especial por las siguientes cláusulas**:**

PRIMERA: PRORROGAR el termino de ejecución del contrato de prestación de servicios **SS-CPS-004-2021**, en un (1) MES y diez (10) DÍAS a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicialmente pactado, es decir a partir del Veintiuno (21) de Noviembre y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2021.

SEGUNDA: ADICIONAR el contrato de prestación de servicios SS-CPS-004-2021, en la suma **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($8.497.233) M/CTE.**

TERCERA - APROPIACION PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada en el Certificado de disponibilidad presupuestal N° **7100018680 Ítem 1** valor: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($8.497.233)** , Fecha de Creacion 17-11-2021 Rubro 1197.01/3-3700/2320202008/5/031/CC/ SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / SGP salud publica / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2020/004250325/1901020/S Optimización autoridad sanitaria SP. Concepto precontractual Nº 05181 de fecha 10 de noviembre de 2021, por valor de **($8.497.233)**

CUARTA - MODIFICAR CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO: La Clausula CUARTA quedará así: **CLÁUSULA 4-** VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO - LA SECRETARÍA DE SALUD: LA SECRETARÍA DE SALUD pagara el valor de la adición del contrato de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($8.497.233) M/CTE**, de la siguiente manera: **1.** Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, desde la fecha de inicio pactada en el acta que para tales efectos se suscriba y hasta el 30 del mes correspondiente. **2.** Un último pago, proporcional al valor de los honorarios mensuales del último mes de ejecución del contrato. Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán

Una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o Contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

QUINTA: GARANTÍAS. El contratista deberá allegar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta, la modificaciónn de la garantía para efectos de su aprobación.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente adición, prórroga y modificatorio N° 1 del contrato, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico Contratación Pública (SECOP II).

SEPTIMA - VIGENCIA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo. Para constancia se acepta el presente documento en la plataforma del SECOP II.

Elaboró: Erika Cristina Luque Chirivi / Dirección Administrativa y Financiera / Secretaría Salud.